

**Tema: Río y comunidad****Actividad 3**

Lea el siguiente fragmento de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia.

Dibuje el río Atrato y sus alrededores según lo describe la lectura.

Sentencia - Parte 1

Acción de tutela¹ interpuesta por el Centro de Estudios para la Justicia Social “**Tierra Digna**”², en representación del Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato (Cocomopoca), el Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato (Cocomacia), la Asociación de Consejos Comunitarios del Bajo Atrato (Asocoba), el Foro Inter-étnico Solidaridad Chocó (FISCH) y otros, contra la Presidencia de la República y otros.

Magistrado Ponente:
Jorge Iván Palacio Palacio

Introducción

9.1. En el caso sometido a consideración de la Corte, las comunidades demandantes **interpusieron**³ acción de tutela para detener el uso intensivo y a gran escala de diversos métodos de extracción minera y de explotación forestal ilegales, que incluyen maquinaria pesada -dragas y retroexcavadoras- y sustancias altamente tóxicas -como el mercurio- en el río Atrato (Chocó), sus cuencas, **ciénagas**⁴, humedales⁵ y afluentes, que, a su juicio, se

¡IMPORTANTE!

Este texto está compuesto por algunos fragmentos de la sentencia original. Los párrafos presentados conservan los marcadores numéricos del texto original. Se usa paréntesis con puntos suspensivos para indicar que se tomó parte del párrafo y paréntesis con texto para aclarar. Las negrillas, cursivas y subrayados son marcas textuales usadas para resaltar ideas y, en este caso, también son del texto original.

Asegúrese de leer las definiciones de las palabras que aparecen resaltadas, eso le ayudará a comprender el texto

¹ **Acción de tutela:** la acción de tutela es el mecanismo de protección de los derechos fundamentales establecida en la constitución de 1991. Se hace esta acción cuando sus derechos son amenazados o vulnerados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública. Universidad de Antioquía. Facultad de derecho (sf). Formación ciudadana y constitucional. Derechos y Mecanismos de protección, la tutela. Consultado en:

http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/accion_tutela.html. Agosto 30 de 2017.

² **Tierra digna:** el Centro de Estudios para la Justicia Social ‘Tierra Digna’ es una organización dedicada a la defensa del territorio, vida y cultura de comunidades afectadas por la implementación de medidas de desarrollo económico de carácter extractivo, impulsadas por el gobierno nacional y empresas de capital privado, principalmente. Tierra Digna (sf). Nosotros. Consultado en: <http://tierradigna.org/nosotros/>. Agosto 30 de 2017.

³ **Interponer una acción:** presentar la petición (acción) ante la autoridad competente.

⁴ **Ciénaga:** lugar o paraje lleno de cieno o pantanoso.

⁵ **Humedal:** terreno de aguas superficiales o subterráneas de poca profundidad.



han venido intensificando desde hace varios años y que están teniendo consecuencias nocivas e irreversibles en el medio ambiente, afectando con ello los derechos fundamentales de las comunidades étnicas y el equilibrio natural de los territorios que habitan

A lo anterior, agregan que la explotación minera mecanizada -que se viene desarrollando a gran escala de forma ilegal desde finales de la década de los noventa por diferentes actores- afecta principalmente la cuenca alta y media del río Atrato e incluso su desembocadura en el golfo de Urabá, así como sus afluentes principales, en particular, el río Quito, el río Andágueda (territorio de *Cocomopoca*⁶), el río Bebará y el río Bebaramá (territorio de *Cocomacia*⁷); concretamente, a través del uso de maquinaria pesada como dragas de succión -también llamadas por los locales “dragones”-, elevadores hidráulicos y retroexcavadoras, que a su paso destruyen el cauce del río y realizan vertimientos indiscriminados de mercurio y otras sustancias e insumos requeridos (como cianuro, gasolina y grasas, etc.) para el desarrollo de estas actividades en el Atrato y sus afluentes, además de la dispersión de vapores que arroja el tratamiento del mercurio en los entables mineros.

En este sentido, los demandantes consideran que las entidades estatales accionadas (tanto del nivel local como del nivel nacional) son responsables por la vulneración de sus derechos fundamentales a la vida, a la dignidad humana, a la salud, al agua, a la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano, a la cultura y al territorio por su conducta omisiva al no realizar acciones efectivas para detener el desarrollo de tales actividades mineras ilegales, que han generado la configuración de una grave crisis humanitaria y ambiental en la región donde se desarrollan los hechos del caso.⁸

⁶ *Cocomopoca*: Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular y Campesina del Alto Atrato

⁷ *Cocomacia*: Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato

⁸ Corte Constitucional. (2017). Sentencia T-622-16. Recuperado de: www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/T-622-16.htm